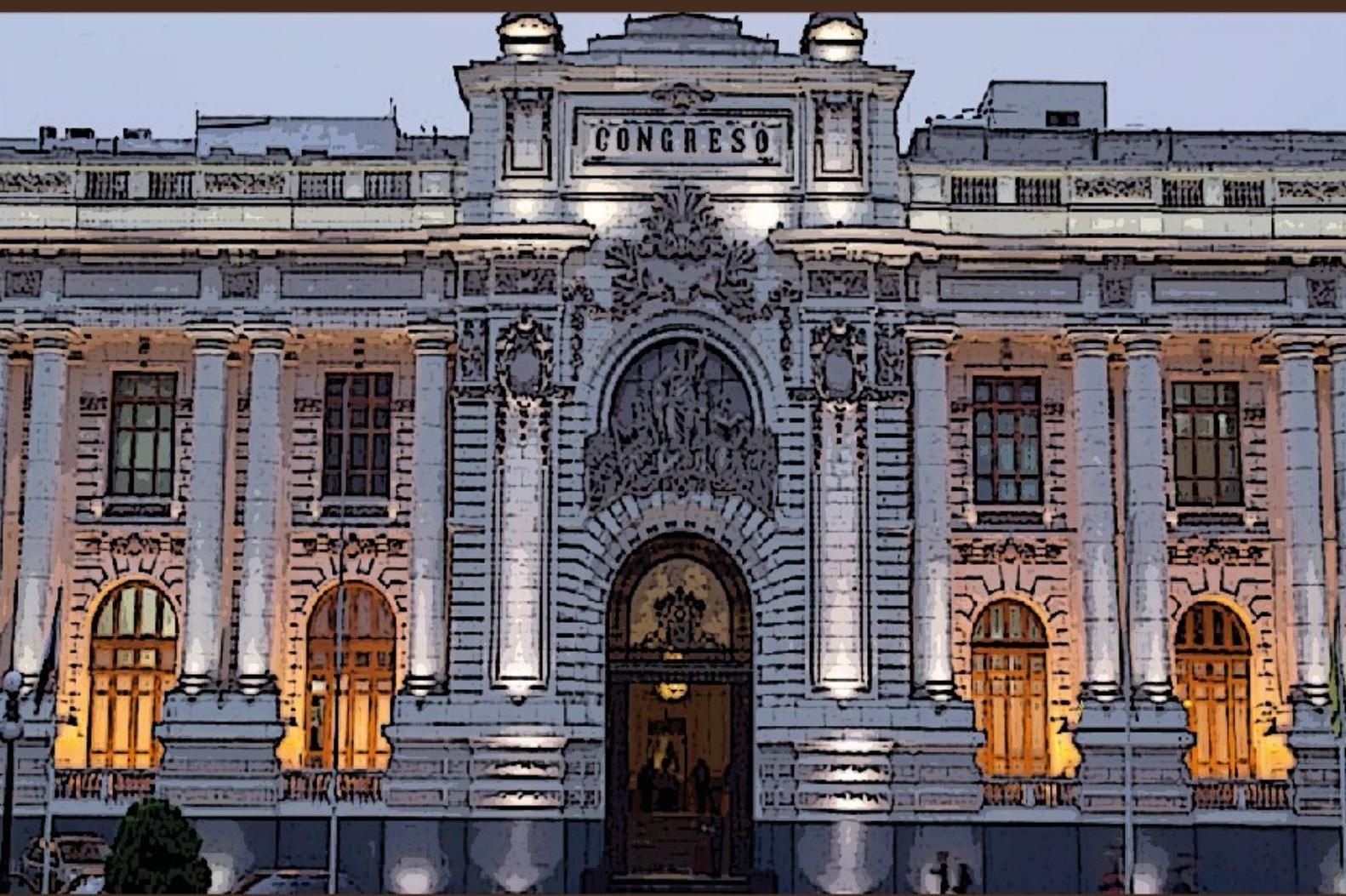


# BOLETÍN JURÍDICO N° 16

## Normas Legales de Impacto Regional y Local

Enero 2014



**BOLETÍN JURÍDICO N° 16****EDITORIAL**

Con la finalidad de seguir contribuyendo a una mejor gestión de los congresistas, así como de los funcionarios de los gobiernos regionales y locales, el Congreso de la República, mediante la Oficina Técnica de Apoyo a la Mesa Directiva de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales (OTE), en coordinación con la Tercera Vicepresidencia, presenta en esta oportunidad el Boletín Jurídico N° 16, correspondiente a enero 2014.

En esta décimo sexta edición se presenta, como artículo de interés, la delimitación marítima entre Perú y Chile, previo a la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, extraído de la conferencia dada por el Congresista de la Republica, Martín Belaunde en el Colegio de Abogados de Lima

Adicionalmente, pueden encontrar proyectos de leyes y dictámenes que se están discutiendo en las diversas comisiones del Congreso de la República. Asimismo, información respecto de las últimas disposiciones legales de importancia para los gobiernos regionales y locales, complementado con la lista de aniversarios de las municipalidades y las efemérides de enero.

Estamos seguros que la información brindada fortalecerá los conocimientos de las autoridades y funcionarios de los Gobiernos Sub nacionales.

Muy Atentamente,

**Walter Menchola Vásquez**

Jefe de la Oficina Técnica de Apoyo a la Mesa Directiva  
de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales

**ÍNDICE****Editorial****I. Normas emitidas por el Congreso con impacto en los gobiernos regionales y locales**

- 1.1 Leyes vigentes al 31 de enero 2014**
- 1.2 Leyes en camino -Proyectos de ley**
  - Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
  - Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

**II. Normas legales emitidas por el Poder Ejecutivo con impacto en los gobiernos regionales y locales.**

- II.1. Decretos legislativos, decretos de urgencia, decretos y resoluciones supremas, decretos y resoluciones ministeriales.**

**Poder Ejecutivo.**

**Organismos reguladores.**

**Órganos autónomos.**

**Normas legales emitidas por los gobiernos regionales, Municipalidad Metropolitana de Lima y gobiernos locales.**

- 3.1 Gobiernos regionales.**
- 3.2 Gobiernos locales**
  - Municipalidad Metropolitana de Lima.
  - Municipalidades provinciales.
  - Municipalidades distritales.

**Temas de interés.**

- 4.1 Artículos de interés**
  - Delimitación marítima entre el Perú y Chile
- 4.2 Aniversarios de creación municipalidades - enero**
- 4.3 Efemérides**

**Equipo Editor:**  
**Responsable**  
**Juvenal Ángel Barrientos Lara**  
**Colaboradores**  
**Mayra Vásquez Mallma**  
**Jaqueline Roque Quispe**  
**Aldo Obando Pimentel**  
**Víctor del Castillo Meza**  
**Vicente Rodríguez Benítez**



## I. NORMAS EMITIDAS POR EL CONGRESO CON IMPACTO EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

### 1.1 LEYES VIGENTES AL 31/01/2014

LEYES CON IMPACTO EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES		
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2013- 2014		
Nº	FECHA	DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
<a href="#"><u>Ley Nº: 30150</u></a>	08/01/2014	LEY DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)
<a href="#"><u>Ley Nº: 30152</u></a>	14/01/2014	LEY SOBRE HEREDEROS INFORMADOS EN LOS SERVICIOS FINANCIEROS PASIVOS
<a href="#"><u>Ley Nº: 30153</u></a>	14/01/2014	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REVALORACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA JAQARU Y DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS UBICADOS EN EL DISTRITO DE TUPE, PROV. YAUYOS, DPTO. LIMA
<a href="#"><u>Ley Nº: 30154</u></a>	19/01/2014	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1017 Y REGULA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
<a href="#"><u>Ley Nº: 30155</u></a>	19/01/2014	LEY QUE REGULA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS RESOLUCIONES, DISPOSICIONES Y NOTIFICACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA.
<a href="#"><u>Ley Nº: 30157</u></a>	19/01/2014	PROPONE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA LEY 29338, LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, PARA FORTALECER A LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA: COMITÉS, COMISIÓN Y JUNTAS DE USUARIOS.
<a href="#"><u>Ley Nº: 30160</u></a>	28/01/2014	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL, NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA EN LA SIERRA DEL PAÍS.

\*Si desea ir a la fuente, hacer click en el número de la norma



## 1.2 LEYES EN CAMINO AL 31/01/2014

PROYECTOS DE LEY CON IMPACTO EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES			
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2013- 2014			
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO			
NRO.	PROYECTO DE LEY	SUMILLA	ESTADO
<a href="#"><u>03143/2013- CR</u></a>	LEY QUE CREA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EL CONTROL DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES	Propone crear las Veedurías Ciudadanas para el Control de la Transparencia en la Gestión Pública como mecanismo de participación de la sociedad civil para el control y fiscalización de la gestión administrativa de los bienes y recursos públicos asignados a los Gobiernos Regionales y Locales.	13/01/2014 Decretado a... Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

\*Si desea ir a la fuente, hacer click en el número de la norma

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA			
NRO.	PROYECTO DE LEY	SUMILLA	ESTADO
<a href="#"><u>03129/2013- PE</u></a>	DECRETO: LEGISLATIVO 1012/MODIFICA LOS ARTS.1, 2, 3, 4, 7,8, QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO PRODUCTIVO.	Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.	03/01/2014 Decretado a... Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera 03/01/2014 En comisión Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera



			07/01/2014 Dictamen Favorable Sustitutorio Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera Unanimidad - En Relatoría 07.01.14.
<b><u>03133/2013-CR</u></b>	LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5, 8, 9 Y 10 DE LA LEY 29816, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUNAT	Propone modificar los artículos 5, 8, 9 y 10 de la Ley 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT	09/01/2014 Decretado a... Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera 10/01/2014 En comisión Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
<b><u>03135/2013-CR</u></b>	LEY QUE DISPONE EL USO DEFINITIVO DE TABLAS DE MORTALIDAD PARA RENTISTAS DEL SPP DEL PERÚ ELABORADAS A PARTIR DE ESTADÍSTICAS DE MORTALIDAD CON EXPERIENCIA PROPIA E INCREMENTA LA PENSIÓN DE VIUDEZ	Propone el uso obligatorio, para todo cálculo de mortalidad con fines pensionarios, de la Tabla de Mortalidad de Rentistas del Sistema Privado de Pensiones SPP del Perú, elaborada y actualizada periódicamente por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.	09/01/2014 Decretado a... Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera 09/01/2014 Decretado a... Trabajo y Seguridad Social 10/01/2014 En comisión Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera 10/01/2014 En comisión Trabajo y Seguridad Social
<b><u>03136/2013-CR</u></b>	IMPUUESTO:RENTA D.L.774/IMPUUESTO:RENTAS DE QUINTA CATEGORÍA	Propone modificar el artículo 46 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta sobre el monto de unidades impositivas tributarias deducibles para los trabajadores dependientes que	09/01/2014 Decretado a... Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera 10/01/2014 En comisión Economía,



		obtienen rentas de quinta categoría	Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
--	--	-------------------------------------	---

\*Si desea ir a la fuente, hacer click en el número de la norma

## II. NORMAS LEGALES EMITIDAS POR EL EJECUTIVO CON IMPACTO EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

### 2.1 DECRETOS LEGISLATIVOS, DECRETOS DE URGENCIA, DECRETOS Y RESOLUCIONES SUPREMAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES MINISTERIALES AL 31/01/2014

Entidad	Norma	Sumilla
<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>		
<b>02/01/2014</b>		
<b>TRANSPORTE Y COMUNICACIONES</b>	RR. VMs. N°s. 645, 646, 647, 648, 649 y 650-2013-MTC/03	Otorgan autorizaciones a personas naturales para prestar servicios de radiodifusión en localidades de los departamentos de Puno, Cajamarca, Piura, Apurímac, Tacna y Pasco.

<b>CULTURA</b>		
<b>27/01/2014</b>		
<b>CULTURA</b>	R.VM. N° 006-2014-VMPCIC-MC	Declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen del Carmen del distrito de Pisac, provincia de Calca, región Cusco.

<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>		
<b>03/01/2014</b>		
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>	D.S. N° 001-2014-PCM	Declaran el año 2014 como el "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".
<b>18/01/2014</b>		
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>	R.M. N° 011-2014-PCM	Prorrogan plazo de vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el Desarrollo del distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque".



29/01/2014

<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>	Res. Nº 001-2014-PCM/SD	Inscriben en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de las Municipalidades Distritales de San Francisco de Sangayaico y Santiago de Chocorvos de la Provincia de Huaytará, en el Departamento de Huancavelica, a la "Mancomunidad Municipal Zona Centro de Huaytará".
---	-------------------------	--

**ECONOMIA Y FINANZAS**

03/01/2014

<b>ECONOMIA Y FINANZAS</b>	R.D. Nº 013-2013-EF/51.01	Aprueban Directiva "Preparación y Presentación de la Información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de Presupuesto de Inversión para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado".
----------------------------	---------------------------	---

10/01/2014

<b>ECONOMIA Y FINANZAS</b>	R.D. Nº 001-2014-EF/50.01	Establecen Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del cuarto trimestre del año fiscal 2013 para los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
----------------------------	---------------------------	---

14 /01/2014

<b>ECONOMIA Y FINANZAS</b>	Ley Nº 30153	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección, investigación y promoción de la cultura e idioma jaqaru y de los monumentos arqueológicos ubicados en el distrito de Tupe, provincia de Yauyos, departamento de Lima.
	D.S. Nº 005-2014-EF	Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.

16/01/2014

<b>ECONOMIA Y FINANZAS</b>	D.S. Nº 008-2014-EF	Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
	R.D. Nº 005-2014-EF/52.03	Aprueban nuevo diseño del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro



		Público (CIPRL).
<b>18/01/2014</b>		
<b>ECONOMIA Y FINANZAS</b>	D.S. Nº 017-2014-EF	Aprueban Reglamento de los Procedimientos conducentes al registro, actualización y pago en la vía administrativa de la deuda derivada de los Bonos de la Deuda Agraria emitidos en el marco del Decreto Ley Nº 17716, Ley de Reforma Agraria, en cumplimiento de las Resoluciones emitidas por el Tribunal Constitucional.
<b>23/01/2014</b>		
<b>ECONOMIA Y FINANZAS</b>	D.S. Nº 020-2014-EF	Autorizan Crédito Suplementario a favor del pliego Autoridad Portuaria Nacional en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
<b>31/01/2014</b>		
<b>ECONOMIA Y FINANZAS</b>	R.D. Nº 003-2014-EF/50.01	Aprueban Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, correspondientes a las Metas 01 al 25.

**RESOLUCIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS DEL ESTADO, AL  
31/01/2014**

Entidad	Norma	Sumilla
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>		
<b>04/01/2014</b>		
<b>CONGRESO DE LA REPUBLICA</b>	R. Leg. Nº 30145	Resolución Legislativa que aprueba el Acuerdo Marco entre la República del Perú y la República Federativa del Brasil para el Establecimiento de la "Zona de Integración Fronteriza Perú - Brasil".
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>		
<b>03/01/2014</b>		



<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº 1090-2013-JNE	Confirman Acuerdo de Consejo Regional Nº 945-2013/GRP-CR que declaró improcedente solicitud de vacancia de presidente del consejo regional de Piura.
	Res. Nº 1138-2013-JNE	Convocan a ciudadano para que asuma el cargo de presidente del Gobierno Regional del Cusco.
<b>04/01/2014</b>		
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº 1074-2013-JNE	Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidor de la Municipalidad Distrital de Colasay, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.
	Res. Nº 1133-2013-JNE	Declaran infundado y fundado recursos de apelación y disponen conformación del Concejo Municipal Provincial de Lima, departamento de Lima.
<b>05/01/2014</b>		
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº 1005-2013-JNE	Confirman acuerdo de concejo que rechazó pedido de vacancia de alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.
	Res. Nº 1072-2013-JNE	Confirman el Acuerdo de Consejo Regional Nº 125-2013-CR/GRL, que declaró improcedente solicitud de vacancia de consejeros regionales del Consejo Regional de Lima.
<b>06/01/2014</b>		
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº 1083-2013-JNE	Declaran nulo Acuerdo de Concejo Nº 07-2013-MDT, en extremo que declaró improcedente solicitud de declaratoria de vacancia de alcalde de la Municipalidad Distrital de Tomay Kichwa, provincia de Ambo, departamento de Huánuco.
	Res. Nº 1091-2013-JNE	Confirman Acuerdo de Concejo Nº 0122-2013-MPH, que rechazó solicitud de vacancia de alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey, departamento de Ancash.
	Res. Nº 875-2013-JNE	Convocan a regidora para que asuma el



		cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash.
<b>07/01/2014</b>		
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº 979-2013-JNE	Declaran improcedente solicitud de suspensión contra el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín.
	Res. Nº 1062-2013-JNE	Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidor de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, provincia de Daniel Carrión, departamento de Pasco.
	Res. Nº 1063-2013-JNE	Convocan a ciudadano para que asuma cargo de regidor del Concejo Distrital de San Pedro de Chaulán, provincia y departamento de Huánuco.
	Res. Nº 1084-2013-JNE	Confirmar Acuerdo de Concejo Nº 008-2013-MDO mediante el cual se rechazó pedido de vacancia presentado contra el alcalde de la Municipalidad Distrital de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque.
<b>08/01/2014</b>		
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº 1076-2013/JNE	Convocan a ciudadano para que asuma el cargo de regidor de la Municipalidad Distrital de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.
	Res. Nº 1077-2013/JNE	Confirmar Acuerdo de Concejo que rechazó solicitud de declaratoria de vacancia de alcalde y regidores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto.
	Res. Nº 1079-2013/JNE	Declaran nulo lo actuado en procedimiento de vacancia seguido contra regidor de la Municipalidad Distrital de Incahuasi, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.
	Res. Nº 1089-2013/JNE	Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de regidores del Concejo Distrital de Soritor, provincia de



		Moyobamba, departamento de San Martín.
	Res. Nº 1093-2013/JNE	Declaran infundada solicitud de vacancia de alcalde de la Municipalidad Distrital de Ataura, provincia de Jauja, departamento de Junín.

**11/01/2014**

<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº 1053-2013-JNE	Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora de la Municipalidad Distrital de Turpay, provincia de Grau, departamento de Apurímac.
	Res. Nº 1091-A-2013-JNE	Restablecen provisionalmente vigencia de credencial de alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaquerana, provincia de Requena, departamento de Loreto, hasta que se resuelva controversia judicial.
	Res. Nº 1110-2013-JNE	Declaran vacancia de regidor del Concejo Distrital de Quinocay, provincia de Yauyos, departamento de Lima, por causa de fallecimiento.
	Res. Nº 1122-2013-JNE	Convocan a ciudadana para que asuma cargo de regidora del Concejo Distrital de Huachocolpa, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

**12/01/2014**

<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº 1012-2013-JNE	Confirman el Acuerdo de Concejo Nº 0048-2013-MDSM que declaró infundada solicitud de vacancia de regidor de la Municipalidad Distrital de Santa María, provincia de Huaral, departamento de Lima.
	Res. Nº 1071-2013-JNE	Declaran nulo Acuerdo de Concejo Nº 012-2013-CMPCI, que rechazó solicitud de declaratoria de vacancia de regidor de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, departamento de Puno.
	Res. Nº 1088-2013-JNE	Confirman Acuerdo de Concejo Nº 040-2013-MDCLR, que declaró improcedente solicitud de vacancia de regidor de la Municipalidad Distrital de Carmen de la



		Legua Reynoso, Provincia Constitucional del Callao.
	Res. Nº 1115-2013-JNE	Declaran infundada solicitud de vacancia de regidor del Concejo Provincial de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash.
<b>17/01/2014</b>		
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº 1099-2013-JNE	Declaran nulo Acuerdo que declaró vacancia en el cargo de consejero regional por la provincia de Huaylas, en el Consejo Regional de Áncash.
	Res. Nº 1112-2013-JNE	Confirman acuerdo de concejo en extremos que rechazaron pedidos de vacancia de alcalde y regidor de la Municipalidad Distrital de Pulán, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca.
	Res. Nº 1117-2013-JNE	Confirman Acuerdo de Concejo que declaró improcedente solicitud de vacancia de regidores del Concejo Distrital de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.
	Res. Nº 0012-2014-JNE	Confirman acuerdo que declaró infundada solicitud de vacancia de regidor de la Municipalidad Distrital de Tauripampa, provincia de Yauyos, departamento de Lima.
<b>21/01/2014</b>		
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº 895-2013-JNE	Declaran nulo el acuerdo de concejo que declaró infundada la solicitud de vacancia presentada en contra de regidora de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.



	Res. Nº 1118-2013-JNE	Declaran nulo el acuerdo de concejo que aprobó solicitud de declaratoria de vacancia presentada en contra de alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, provincia de Chincha, departamento de Ica.
	Res. Nº 0018-2014-JNE	Declaran nulo acuerdo adoptado y devuelven actuados al concejo de la Municipalidad Distrital de Tauripampa, provincia de Yauyos, departamento de Lima, a fin de emitir nuevo pronunciamiento sobre vacancia de alcalde.
	Res. Nº 041-2014-JNE	Declaran nulo el acuerdo del concejo provincial que aprobó solicitud de vacancia presentada en contra del alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa, departamento de Ica.
<b>23/01/2014</b>		
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº039-2014-JNE	Confirman Acuerdo de Concejo que declaró improcedente pedido de suspensión presentado contra alcalde de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, provincia y departamento de Lima.
	Res. Nº046-2014-JNE	Confirman resolución emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, que declaró infundada tacha presentada contra lista de candidatos al Consejo Distrital de Acopampa, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash.
<b>24/01/2014</b>		
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº067-2014-JNE	Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de vicepresidente regional y consejero regional del Gobierno Regional San Martín.
<b>29/01/2014</b>		
<b>JURADO NACIONAL DE ELECCIONES</b>	Res. Nº020-2014-P/JNE	Disponen que la Dirección Central de Gestión Institucional del JNE asuma competencia respecto al trámite de expedientes sobre publicidad estatal, con motivos de las Elecciones Regionales y Municipales 2014, hasta que se instalen los Jurados Electorales Especiales.



	Res. N°040-2014-JNE	Confirman Acuerdo de Concejo que rechazó pedido de vacancia presentada contra alcalde de la Municipalidad Distrital de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque.
--	---------------------	---

**OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES (ONPE)****30/01/2014**

ONPE	R.J. N° 017-2014-J/ONPE	Aprueban "Instrucciones para el Sorteo de Asignación de Números a las Organizaciones Políticas Locales de las Nuevas Elecciones Municipales 2014" y las "Instrucciones para el Sorteo de Ubicación de las Organizaciones Políticas en la Cédula de Sufragio de las Nuevas Elecciones Municipales 2014".
------	-------------------------	---

**III. NORMAS LEGALES EMITIDAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LOS GOBIERNOS LOCALES AL 31/01/2014**

**3.1 GOBIERNOS REGIONALES**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA		
FECHA	NORMA	SUMILLA
09/01/2014	Ordenanza N° 003-2103-CR-RL	Aprueban el Plan Vial Departamental Participativo 2013 - 2022 del Gobierno Regional de Lima.
	Ordenanza N° 005-2013-CR-RL	Crean Comisión Regional Anticorrupción del Gobierno Regional de Lima.
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA		
FECHA	NORMA	SUMILLA
15/01/2014	Ordenanza N° 281-2013/GRP-CR	Aprueban Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional Piura - PEI 2013-2016.
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA		



FECHA	NORMA	SUMILLA
<b>17/01/2014</b>	Acuerdo N° 152-2013-CR/GRM	Modifican el Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2013-CR/GRM que prioriza el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Servicio Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, Moquegua.
<b>22/01/2014</b>	Ordenanza N°013-2013-CR/GRM	Declaran de necesidad e interés regional la priorización de la demarcación territorial y culminación del proceso de saneamiento de límites territoriales del departamento de Moquegua.
<b>GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA</b>		
FECHA	NORMA	SUMILLA
<b>22/01/2014</b>	Acuerdo N° 005-2014-GRA/CR-AREQUIPA	Aprueban transferencias financieras a favor de las Municipalidades Distritales y Provinciales de la Región de Arequipa.
<b>GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO</b>		
FECHA	NORMA	SUMILLA
<b>25/01/2014</b>	Ordenanza N° 060-2013-CR-GRH	Aprueban Lineamientos de Política Regional para la Gestión Sostenible y Participativa del Agua Potable y Saneamiento Rural en el ámbito del Gobierno Regional Huánuco.
<b>GOBIERNO REGIONAL DE TACNA</b>		
FECHA	NORMA	SUMILLA
<b>26/01/2014</b>	Ordenanza N° 034-2013-CR/GOB.REG.TACNA	Declaran de interés regional la promoción y difusión de los corredores, rutas y circuitos turísticos de la Región Tacna.
<b>26/01/2014</b>	Ordenanza N° 038-2013-CR/GOB.REG.TACNA	Declaran de interés regional la Digitalización y Difusión de Documentos Históricos del Archivo Regional de Tacna.
<b>26/01/2014</b>	Ordenanza N° 043-2013-CR/GOB.REG.TACNA	Crean el Observatorio de las Contrataciones del Estado en la Región Tacna.



### 3.2 GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DISRITAL DE CHORRILLOS		
FECHA	NORMA	SUMILLA
01/01/2014	Ordenanza N° 247-MDCH	Ordenanza que regula la instalación de antenas, estaciones radioeléctricas, accesorios y similares para la prestación de servicios de telecomunicaciones en telefonía móvil del distrito.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA		
FECHA	NORMA	SUMILLA
10/01/2014	Ordenanza N° 0012-2013-MPH/CM	Aprueban la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Succhirca, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, Región Piura.
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA		
FECHA	NORMA	SUMILLA
13/01/2014	Ordenanza N° 1759	Declaran desfavorables las peticiones de cambio de zonificación en el distrito de Miraflores.
	Ordenanza N° 1764	Aprueban Estatuto del Fondo Municipal de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO		
FECHA	NORMA	SUMILLA
20/01/2014	Ordenanza N° 001-2014	Reglamentan casos en que se entregan objetos perdidos a la Municipalidad Provincial del Callao en cumplimiento del Artículo 932 del Código Civil.

### IV. Temas de interés

#### 4.1 Artículo de Interés

### DELIMITACION MARITIMA ENTRE PERÚ Y CHILE

(Previo a la sentencia de la Corte Internacional de la Haya)



## El Congresista Martín Belaunde Moreyra expuso en el Colegio de Abogados de Lima sobre el “Diferendo Marítimo entre el Perú y Chile”

El 23 de Enero, se llevó a cabo una exposición magistral en el salón Baquíjano y Carrillo del Colegio de Abogados de Lima sobre el tema: “Diferendo Marítimo entre el Perú y Chile”.



Durante su exposición, dio a conocer los antecedentes de la demanda presentada por el gobierno del Perú ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, para resolver la controversia marítima con Chile. Manifestó a todos los presentes que el fallo de la Corte, que se emitirá el 27 de enero próximo, deberá resolver todos los puntos materia de la controversia, y determinar el curso del límite marítimo entre los dos Estados en el Océano Pacífico, conforme al derecho internacional.

Además, indicó que la sentencia de la Corte es definitiva e inapelable, y ratificó su plena confianza en que Chile acatará su resultado, prevaleciendo los lazos de amistad y cooperación entre ambas naciones.

### Texto de la Demanda presentada por el Perú

Demanda de la República del Perú dando inicio al proceso

Caso concerniente a la Delimitación Marítima entre la República del Perú y la República de Chile

Al Señor Secretario

Corte Internacional de Justicia

El suscrito, debidamente autorizado por el Gobierno de la República del Perú como su Agente, tiene el honor de someter a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con los artículos 36 (1) y 40 (1) de su Estatuto y el Artículo 38 de su Reglamento, una demanda dando inicio al proceso instituido por la República del Perú contra la República de Chile por el siguiente caso:

### I. Materia de la Controversia



1. La controversia entre el Perú y Chile está referida a la delimitación del límite entre las zonas marítimas de los dos Estados en el Océano Pacífico, que comienza en un punto en la costa denominado "Concordia" conforme al Tratado del 3 de junio de 1929. La controversia entre el Perú y Chile también comprende el reconocimiento a favor del Perú de una vasta zona marítima que se sitúa dentro de las 200 millas marinas adyacentes a la costa peruana, y que por tanto pertenece al Perú, pero que Chile considera como parte del alta mar.

## II. Los Hechos

2. Las zonas marítimas entre el Perú y Chile nunca han sido delimitadas ni por acuerdo ni de alguna otra forma. El Perú, consiguientemente, sostiene que la delimitación deberá ser determinada por la Corte conforme al Derecho Internacional.

3. Sin embargo, Chile sostiene que ambos Estados han acordado una delimitación marítima que comienza en la costa y continúa a lo largo de un paralelo de latitud. Aún más, Chile ha rehusado reconocer los derechos soberanos del Perú sobre un área marítima situada dentro del límite de 200 millas marinas desde sus costas (y que se encuentra fuera de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental de Chile).

4. Desde los años ochenta, el Perú ha intentado consistentemente negociar las diversas cuestiones incluidas en esta controversia, pero ha encontrado la constante negativa chilena a entrar en negociaciones (ver por ejemplo el Anexo 1). Mediante Nota de su Ministro de Relaciones Exteriores del 10 de septiembre de 2004 (Anexo 2) Chile cerró firmemente la puerta a cualquier negociación.

## III. La Jurisdicción de la Corte

5. La jurisdicción de la Corte en este caso se basa en el Artículo XXXI del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá) del 30 de abril de 1948 (Anexo 3). Esta disposición reza:

### ARTICULO XXXI

De conformidad con el inciso 2º del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto a cualquier otro Estado Americano como obligatoria ipso facto, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el Presente Tratado, la jurisdicción de la expresada Corte en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas y que versen sobre:

a) La interpretación de un Tratado;



- b) Cualquier cuestión de Derecho Internacional;
- c) La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría la violación de una obligación internacional;
- d) La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional.

6. Tanto el Perú como Chile son partes en el Pacto de Bogotá. Ninguna de las dos partes mantiene a la fecha reserva alguna al referido Pacto.

#### **IV. El Fundamento Legal de la Reclamación Peruana**

7. Los principios y normas del derecho internacional consuetudinario sobre delimitación marítima, tal como se encuentran reflejados en las disposiciones relevantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 ("CONVEMAR") y desarrollados por la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia y de otros tribunales, constituyen las principales fuentes de derecho aplicables a la presente controversia.

8. El principio rector principal sobre delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes, recogido en los Artículos 74 y 83 de la Convención, es que la delimitación "se efectuará por acuerdo entre ellos sobre la base del derecho internacional, a que hace referencia el Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, a fin de llegar a una solución equitativa."

Según ha sido interpretado por la reciente jurisprudencia de la Corte, este principio es básicamente similar al que rige la delimitación de los mares territoriales de los Estados con costas adyacentes conforme al Artículo 15 de la Convención, consistente en aplicar la equidistancia, teniendo en cuenta circunstancias especiales cuando las hubiere.

9. De conformidad con el derecho internacional, tanto el Perú como Chile tienen derecho a un dominio marítimo adyacente como prolongación de sus respectivos territorios terrestres hasta una distancia de 200 millas marinas desde sus líneas de base.

A consecuencia de ello y dada la configuración geográfica de la costa, sus derechos se superponen. Como quiera que ningún acuerdo ha sido alcanzado por las Partes respecto a la delimitación de sus respectivas zonas marítimas y en ausencia de circunstancias especiales que cuestionen la aplicación de la línea equidistante, es la línea equidistante la que permite arribar a un resultado equitativo. El límite marítimo entre las Partes deberá ser determinado en tal sentido.



10. En contraste, una línea divisoria a lo largo de un paralelo que comience en la costa, conforme a la pretensión chilena, no cumple el requisito fundamental de arribar a un resultado equitativo y tampoco surge de acuerdo alguno entre las Partes.

11. La delimitación debe empezar en un punto en la costa denominado Concordia, punto terminal de la frontera terrestre establecido conforme al Tratado y Protocolo Complementario para resolver la cuestión de Tacna y Arica -Tratado de Lima- del 3 de junio de 1929 (Anexo 4), cuyas coordenadas son 18° 21' 08" S y 70° 22' 39" W (ver Anexo 5), y debe extenderse hasta una distancia de 200 millas marinas desde las líneas de base establecidas por las Partes.

Esto es en conformidad con el Artículo 54, párrafo 2 de la Constitución del Perú de 1993 (Anexo 6), la Ley No. 28621 sobre Líneas de Base del Dominio Marítimo del Perú del 3 de noviembre de 2005 (Anexo 5), el Decreto Supremo peruano No. 047-2007-RE del 11 de agosto de 2007 (Anexo 7) y el artículo 596 del Código Civil chileno modificado por la Ley No. 18.565 del 23 de octubre de 1986 (Anexo 8), todas ellas normas concurrentes en la fijación del límite exterior de sus respectivos dominios marítimos hasta una distancia de 200 millas marinas medidas desde las líneas de base.

12. Conforme a normas y principios bien establecidos de derecho internacional, el Perú también tiene derecho a los espacios marítimos que se encuentran dentro de las 200 millas marinas medidas desde sus líneas de base y que, a la vez, se encuentran fuera de las 200 millas marinas medidas desde las líneas de base chilenas. Los argumentos contrarios esgrimidos por Chile carecen de mérito alguno.

## **V. Decisión Requerida**

13. El Perú solicita a la Corte que determine el curso del límite marítimo entre los dos Estados conforme al derecho internacional, según lo indicado en la Sección IV supra, e igualmente solicita a la Corte que reconozca y declare que el Perú posee derechos soberanos exclusivos en el área marítima situada dentro del límite de 200 millas marinas de su costa y fuera de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental de Chile.

14. El Gobierno del Perú se reserva el derecho de ampliar, enmendar o modificar la presente demanda a lo largo del proceso.

15. Para los propósitos del Artículo 31 (3) del Estatuto y del Artículo 35 (1) del Reglamento de la Corte Internacional de Justicia, el Gobierno del Perú declara su intención de ejercer su derecho a designar un Juez ad hoc.



Todas las comunicaciones relativas a este caso deberán ser enviadas a la Embajada de la República del Perú en el Reino de los Países Bajos, Nassauplein 4, 2585 EA, La Haya, Países Bajos.

Respetuosamente,

Allan Wagner

Agente del Gobierno República del Perú

Antecedentes de la Demanda presentada por el Gobierno del Perú ante la Corte Internacional de Justicia, para resolver la controversia marítima con Chile

### **El Decreto Supremo Nº 781 de 1947**

Con el fin de proteger, conservar y utilizar los recursos naturales existentes en el mar adyacente a las costas nacionales, mediante Decreto Supremo Nº 781 del 1 de agosto de 1947 el Perú proclamó soberanía y jurisdicción en una zona comprendida entre dichas costas y una línea imaginaria paralela a ellas y trazada sobre el mar a una distancia de 200 millas marinas, medida siguiendo los paralelos geográficos.

El Perú se reservó el derecho de "modificar dicha demarcación de acuerdo con las circunstancias sobrevinientes por razón de los nuevos descubrimientos, estudios e intereses nacionales que fueren advertidos en el futuro". Es decir que dicha medición se efectuaba con carácter provisional y era, por tanto, susceptible de modificación.

El Decreto Supremo Nº 781 no estableció en modo alguno el límite marítimo entre el Perú y Chile, ya que los límites marítimos entre dos países no son susceptibles de ser determinados unilateralmente, sino que deben ser producto de negociación entre los Estados concernidos. Así lo establece la normativa internacional del Derecho del Mar, la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia.

### **La Declaración sobre Zona Marítima (Declaración de Santiago) de 1952**

El 18 de agosto de 1952, Chile, Ecuador y el Perú suscribieron la Declaración sobre Zona Marítima, comúnmente denominada "Declaración de Santiago". El artículo II de este instrumento dispone que los tres países firmantes, "proclaman como norma de su política internacional marítima" que a cada Estado corresponde soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el área marítima adyacente a sus respectivas costas hasta una distancia mínima de 200 millas marinas. El artículo



III de la Declaración de Santiago precisa que "la jurisdicción y soberanía exclusivas sobre la zona marítima indicada incluye también la soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el suelo y subsuelo que a ella corresponde."

De este modo, los tres países signatarios acordaron que cada uno de ellos tuviese una zona marítima no menor de 200 millas de anchura a partir de todo lo largo de sus costas y no únicamente en algunos tramos de las mismas. En cuanto a la cuestión de delimitación marítima, el artículo IV de la Declaración de Santiago señala textualmente lo siguiente:

"IV) En el caso de territorio insular, la zona de 200 millas marinas se aplicará en todo el contorno de la isla o grupo de islas. Si una isla o grupo de islas pertenecientes a uno de los países declarantes estuviere a menos de 200 millas marinas de la zona marítima general que corresponde a otro de ellos, la zona marítima de esta isla o grupo de islas quedará limitada por el paralelo del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los Estados respectivos."

Este artículo IV tiene carácter excepcional, ya que se circumscribe al caso de la existencia de islas en la proximidad del Estado vecino y a establecer el criterio que deberá aplicarse para la delimitación de la zona marítima correspondiente a las mismas. De conformidad con el artículo en mención, el método a ser aplicado exclusivamente a la zona marítima de las islas es el del paralelo geográfico del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los Estados respectivos. **Dado que entre el Perú y Chile no se presenta este supuesto, el artículo en mención no es aplicable a la relación peruano-chilena.**

En consecuencia, la Declaración de Santiago no contiene acuerdo alguno alusivo a la delimitación entre las zonas marítimas generales (aquellas que se proyectan desde las costas continentales) de los países firmantes.

Sostener que el paralelo geográfico debe aplicarse a la delimitación marítima entre el Perú y Chile –donde no hay islas– no se ajustaría a Derecho y se llegaría a una situación a todas luces no equitativa, en perjuicio exclusivamente del Perú, cuya zona sur se vería sumamente recortada, alcanzando únicamente 27 millas marinas en Punta Sama (Tacna), 46 millas marinas en Punta Coles (Moquegua) y 120 millas marinas en Camaná (Arequipa). La naturaleza jurídica de la controversia entre el Perú y Chile reside precisamente en la falta de un tratado de delimitación marítima entre ambos países.

## **El Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima de 1954**

El 4 de diciembre de 1954, Chile, Ecuador y el Perú suscribieron un acuerdo para evitar la imposición de sanciones a las "embarcaciones de poco porte tripuladas por gente de mar con escasos conocimientos de náutica o que carecen de los instrumentos necesarios para determinar con exactitud su posición en alta mar",



que incursionan en las aguas del país limítrofe, tal como se menciona en su parte considerativa.

Con tal propósito, el artículo primero del mencionado Convenio dispone: "Establécese una zona especial, a partir de las 12 millas marinas de la costa, de 10 millas marinas de ancho a cada lado del paralelo que constituye el límite marítimo entre los dos países."

La expresión "límite marítimo" en dicho artículo no puede ni debe interpretarse sino en función de una línea convenida con la exclusiva finalidad de orientar a las embarcaciones pesqueras artesanales.

Como es fácil advertir, este Convenio agota sus efectos en el ámbito pesquero artesanal.

El artículo 4 del Convenio de 1954 adicionalmente dispone que "Todo lo establecido en el presente Convenio se entenderá ser parte integrante, complementaria y que no deroga las resoluciones y acuerdos adoptados en la Conferencia sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, celebrada en Santiago de Chile, en agosto de 1952."

En consecuencia, el Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima no puede ser interpretado en modo alguno como derogatorio del principio fundamental contenido en la Declaración de Santiago en torno a los derechos del Estado ribereño sobre el mar adyacente a sus costas hasta la distancia mínima de 200 millas.

Cabe anotar que mientras el Perú ratificó el Convenio de 1954 el 6 de mayo de 1955, Chile recién lo ratificó el 16 de agosto de 1967 y cuarenta años más tarde, el 24 de agosto de 2004, lo registró unilateralmente ante Naciones Unidas, manejo que no corresponde a un tratado de límites.

## **Documentos de 1968 y 1969 entre el Perú y Chile**

En 1968 y 1969 el Perú y Chile suscribieron documentos para la orientación de los pescadores que realizaban faenas en la cercanía de la costa. Para tal fin, se colocaron dos faros de enfilamiento que proyectaban un haz de luz en la dirección del paralelo 18°21'03"S, el cual coincide con el paralelo geográfico correspondiente al Hito Nº 1 de la frontera terrestre peruano-chilena. Este Hito Nº 1 no constituye el punto en el que la frontera terrestre llega al mar. En virtud del artículo segundo del Tratado de Lima de 1929, el punto en el que la frontera terrestre llega al mar se denomina "Concordia", el mismo que se encuentra al Sur-Oeste del Hito Nº 1.

## **Evolución posterior**



La posición peruana sobre delimitación marítima entre Estados con costas adyacentes fue presentada oficialmente por el Presidente de la Delegación del Perú en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en 1980, en el sentido que, a falta de un convenio específico de delimitación concertado de manera expresa para fijar definitivamente los límites marítimos, y donde no prevalezcan circunstancias especiales ni existan derechos históricos reconocidos por las partes, debe aplicarse como regla general la línea equidistante.

Acorde con esta posición y de conformidad con las reglas del nuevo Derecho del Mar, el 23 de mayo de 1986, el entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Perú planteó al Canciller de Chile la inexistencia de un acuerdo de límites marítimos entre ambos países y la situación no equitativa que deriva de la aplicación del paralelo geográfico.

A continuación, el Embajador comisionado para esta gestión expuso ante el Canciller de Chile que la línea del paralelo debía considerarse como una fórmula que, si bien había cumplido el objetivo expreso de evitar incidentes con gentes de mar con escasos conocimientos de náutica, no resultaba adecuada para satisfacer las exigencias de la seguridad ni para la mejor atención de la administración de los recursos marinos, con la circunstancia agravante de que una interpretación extensiva podría generar una notoria situación no equitativa y de riesgo, en desmedro de los legítimos intereses del Perú, que aparecerían gravemente lesionados.

Ello luego fue confirmado por una Nota diplomática de la Embajada del Perú en Chile, que acompañó un Ayuda Memoria sobre la exposición realizada ante la Cancillería de Chile.

A partir de octubre del año 2000 se produce un intercambio de Notas entre el Perú y Chile referente al asunto de la delimitación marítima, proponiendo el Perú formalmente, en el año 2004, el inicio de negociaciones para dar término a la controversia. Chile se negó a negociar.

Dando cumplimiento al artículo 54 de la Constitución Política, y a iniciativa del Poder Ejecutivo, el Congreso del Perú dio la Ley 28621, Ley de Líneas de Base del Dominio Marítimo del Perú, promulgada el 3 de noviembre de 2005. A partir de tales líneas de base se graficó oficialmente el límite exterior –sector sur– del Dominio Marítimo del Perú, lo cual consta en la Carta aprobada por el Decreto Supremo N° 047-2007-RE de fecha 11 de agosto de 2007. En dicha Carta se aprecia la existencia de una superposición de las zonas marítimas proyectadas desde las costas del Perú y de Chile, debido a la orientación de las costas de ambos países. Dicho espacio constituye el área en controversia entre ambos Estados.



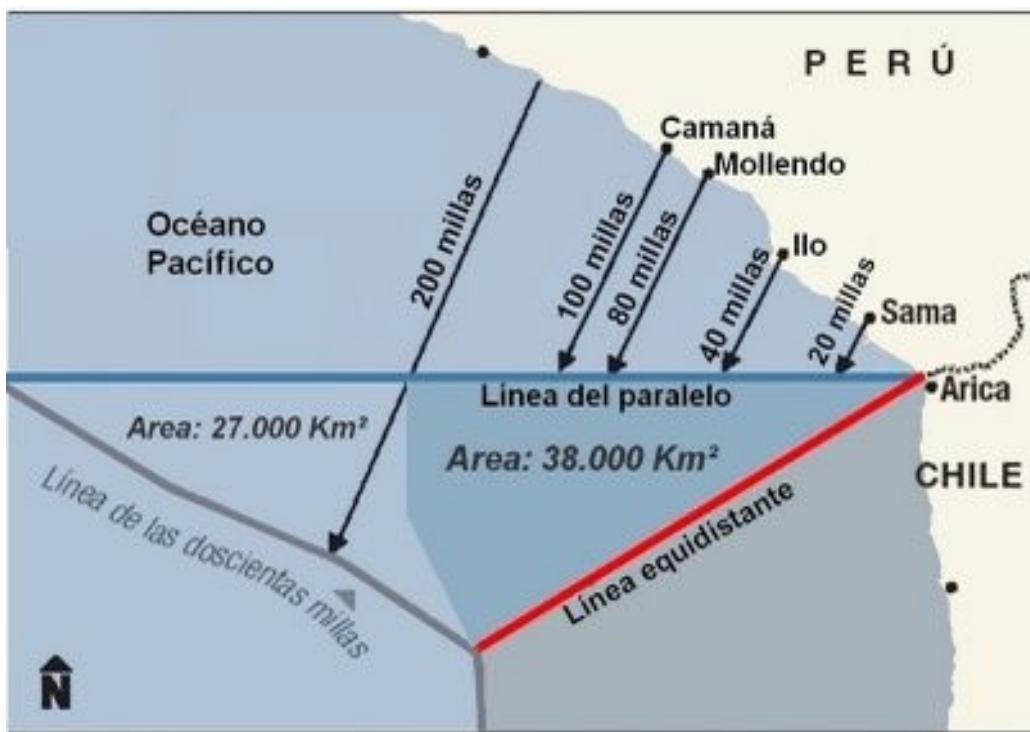
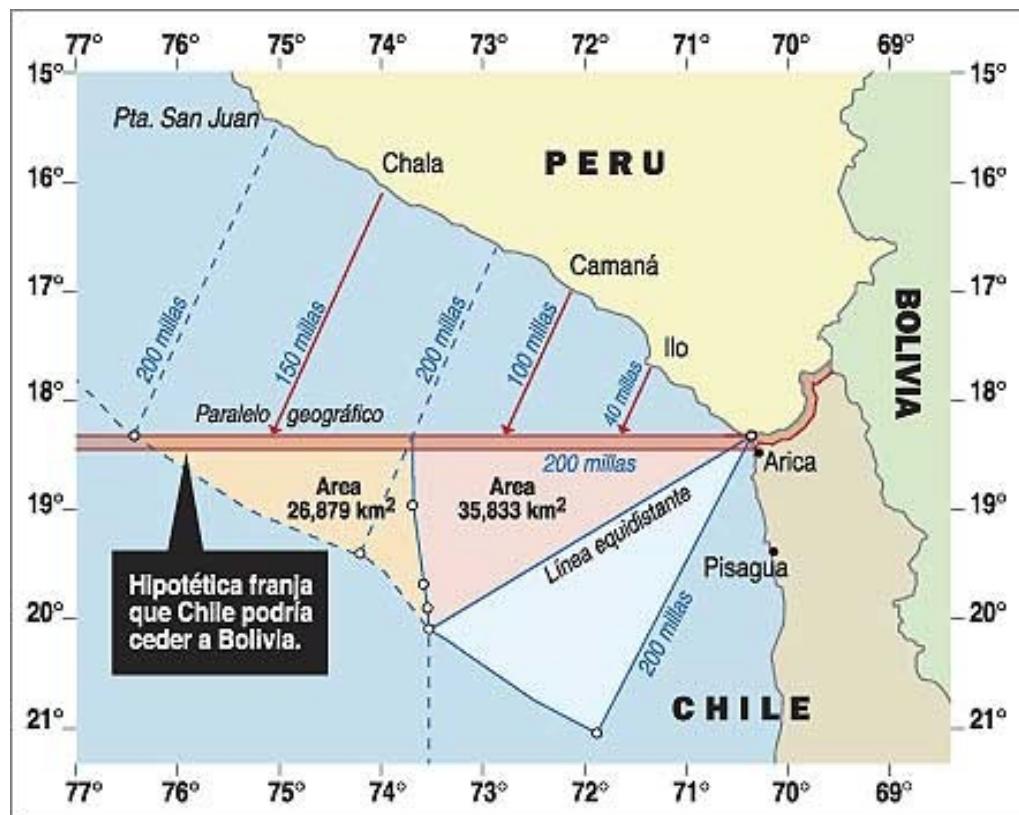
Adicionalmente, en la Carta se observa la configuración de un área de mar que se encuentra dentro del Dominio Marítimo del Perú, colindante por el Este con el área en controversia. Dicha área, que incuestionablemente corresponde al Perú, queda comprendida dentro de un área mayor que Chile denomina "mar presencial chileno" y en la que, según la legislación chilena, correspondería a ese país ejercer presencia.

### Presentación de la Demanda

Debido a que Chile se negó a negociar un tratado de límites marítimos con el Perú, el 16 de enero de 2008 nuestro país presentó la demanda ante la Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, Holanda, solicitando a dicho tribunal que proceda a la delimitación marítima entre ambos Estados. El recurso ante la Corte se encuentra amparado por el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas de 1948, más conocido como "Pacto de Bogotá", en el cual el Perú y Chile son partes. Dicho tratado constituye la vía legal para recurrir directamente a la Corte, sin necesidad de ningún convenio especial, en aplicación de su artículo XXXI.

Dicho artículo establece el reconocimiento de las partes del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, de la jurisdicción de dicha Corte en todas las controversias de orden jurídico relativas a la interpretación de un tratado y cualquier cuestión de Derecho Internacional, entre otros. El Estatuto y Reglamento de la Corte Internacional de Justicia regulan los aspectos formales del proceso, tales como el establecimiento de plazos para la presentación de los alegatos de las partes para la actuación de las pruebas.

El Perú mantiene su voluntad de resolver esta controversia en el ámbito jurídico de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, sin afectar el dinamismo del conjunto de la agenda bilateral que tienen ambos países en el campo político, comercial, de inversiones y de cooperación.





## 4.2 Aniversario de las municipalidades del Perú

Departamento	Provincia	Distrito	Aniversario	Fecha de creación
AMAZONAS	LUYA	TINGO	139	02-01-1875
ANCASH	HUARAZ	JANGAS	157	02-01-1857
ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	157	02-01-1857
ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	157	02-01-1857
ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	157	02-01-1857
ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	157	02-01-1857
ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	157	02-01-1857
ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	157	02-01-1857
AMAZONAS	LUYA	LONYA CHICO	139	02-01-1875
ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	157	02-01-1857
ANCASH	CORONGO	CORONGO	157	02-01-1857
ANCASH	HUAYLAS	HUATA	157	02-01-1857
ANCASH	HUAYLAS	MATO	157	02-01-1857
ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	157	02-01-1857
ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	157	02-01-1857
ANCASH	PALLASCA	LLAPO	157	02-01-1857
ANCASH	RECUAY	MARCA	157	02-01-1857
ANCASH	HUARI	HUACHIS	157	02-01-1857
ANCASH	PALLASCA	CABANA	157	02-01-1857
ANCASH	YUNGAY	MANCOS	157	02-01-1857
ANCASH	YUNGAY	QUILLO	157	02-01-1857
ANCASH	YUNGAY	SHUPLUY	157	02-01-1857
ANCASH	OCROS	ACAS	157	02-01-1857
ANCASH	OCROS	COCHAS	157	02-01-1857
APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	157	02-01-1857
APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	157	02-01-1857
APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	157	02-01-1857
APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	157	02-01-1857
APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	157	02-01-1857
APURIMAC	GRAU	MAMARA	157	02-01-1857
APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	157	02-01-1857
AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	157	02-01-1857



AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	157	02-01-1857
AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	157	02-01-1857
AREQUIPA	CAMANA	QUILCA	157	02-01-1857
AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	157	02-01-1857
AREQUIPA	CARAVELI	HUANUHUANU	157	02-01-1857
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	157	02-01-1857
AREQUIPA	CASTILLA	CHOCO	157	02-01-1857
AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY	157	02-01-1857
AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	157	02-01-1857
AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	157	02-01-1857
AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	157	02-01-1857
AREQUIPA	CONDESUYOS	YANAQUIHUA	157	02-01-1857
APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	157	02-01-1857
APURIMAC	AYMARAES	TAPAIRIHUA	157	02-01-1857
APURIMAC	AYMARAES	CHAPIMARCA	157	02-01-1857
AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	157	02-01-1857
AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	157	02-01-1857
AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	157	02-01-1857
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	157	02-01-1857
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	29	02/01/1985
AYACUCHO	SUCRE	SORAS	157	02-01-1857
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	157	02-01-1857
CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	157	02-01-1857
CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	157	02-01-1857
CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	157	02-01-1857
CAJAMARCA	CELENDIN	SUCRE	157	02-01-1857
CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	157	02-01-1857
CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	157	02-01-1857
CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	157	02-01-1857
CAJAMARCA	CHOTA	PION	157	02-01-1857
CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	157	02-01-1857
CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	157	02-01-1857
CAJAMARCA	JAEN	SAN FELIPE	157	02-01-1857
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	157	02-01-1857
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	157	02-01-1857
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	157	02-01-1857
CAJAMARCA	CUTERVO	CHOROS	157	02-01-1857
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	157	02-01-1857
CUSCO	ACOMAYO	ACOS	157	02-01-1857
CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	157	02-01-1857
CUSCO	ACOMAYO	RONDOCAN	157	02-01-1857
CUSCO	ANTA	ZURITE	157	02-01-1857
CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	157	02-01-1857



CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	157	02-01-1857
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	157	02-01-1857
CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	157	02-01-1857
CUSCO	ESPINAR	OCORURO	157	02-01-1857
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	157	02-01-1857
CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	157	02-01-1857
CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	157	02-01-1857
CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	157	02-01-1857
CUSCO	PARURO	CCAPI	157	02-01-1857
CUSCO	PARURO	COLCHA	157	02-01-1857
CUSCO	PARURO	OMACHA	157	02-01-1857
CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	157	02-01-1857
CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	157	02-01-1857
CUSCO	QUISPICANCHIS	URCOS	157	02-01-1857
CUSCO	QUISPICANCHIS	ANDAHUAYLILLAS	157	02-01-1857
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	157	02-01-1857
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	157	02-01-1857
CUSCO	CANAS	LAYO	157	02-01-1857
CUSCO	QUISPICANCHIS	OCONGATE	157	02-01-1857
CUSCO	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	157	02-01-1857
CUSCO	URUBAMBA	MARAS	157	02-01-1857
CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	157	02-01-1857
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	157	02-01-1857
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	157	02-01-1857
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	157	02-01-1857
HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	157	02-01-1857
HUANUCO	AMBO	CAYNA	157	02-01-1857
HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	157	02-01-1857
HUANUCO	HUAMALIES	ARANCAY	157	02-01-1857
HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	157	02-01-1857
HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA	157	02-01-1857
HUANUCO	YAROWILCA	OBAS	157	02-01-1857
JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	157	02-01-1857
JUNIN	HUANCAYO	COLCA	157	02-01-1857
JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	157	02-01-1857
JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	157	02-01-1857
JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	157	02-01-1857
JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	157	02-01-1857
JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	157	02-01-1857
JUNIN	JAUJA	APATA	157	02-01-1857
JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	157	02-01-1857
JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	157	02-01-1857
JUNIN	TARMA	PALCA	157	02-01-1857
JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	157	02-01-1857



JUNIN	TARMA	TAPO	157	02-01-1857
JUNIN	JAUJA	SINCOS	157	02-01-1857
LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	157	02-01-1857
LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	157	02-01-1857
LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	157	02-01-1857
LIMA	LIMA	CHORRILLOS	157	02-01-1857
LIMA	LIMA	LURIN	157	02-01-1857
LIMA	LIMA	MIRAFLORES	157	02-01-1857
LIMA	CAJATAMBO	COPA	157	02-01-1857
LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	157	02-01-1857
LIMA	CAÑETE	CHILCA	157	02-01-1857
LIMA	YAUYOS	HUANTAN	157	02-01-1857
LIMA	YAUYOS	QUINCHES	157	02-01-1857
LIMA	OYON	COCHAMARCA	157	02-01-1857
LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	157	02-01-1857
LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	157	02-01-1857
LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	157	02-01-1857
LORETO	LORETO	NAUTA	157	02-01-1857
LORETO	UCAYALI	SARAYACU	157	02-01-1857
LIMA	OYON	ANDAJES	157	02-01-1857
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC	157	02-01-1857
PIURA	AYABACA	AYABACA	157	02-01-1857
PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	157	02-01-1857
PIURA	AYABACA	SUYO	157	02-01-1857
PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	157	02-01-1857
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	157	02-01-1857
PASCO	PASCO	NINACACA	157	02-01-1857
PIURA	MORROPON	MORROPON	157	02-01-1857
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	157	02-01-1857
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CALZADA	157	02-01-1857
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	HABANA	157	02-01-1857
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	157	02-01-1857
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	157	02-01-1857
TACNA	TACNA	PACHIA	157	02-01-1857
TACNA	TARATA	ESTIQUE	157	02-01-1857
HUANUCO	YAROWILCA	CAHUAC	62	03/01/1952
CUSCO	CALCA	LAMAY	62	03/01/1952
CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	29	03/01/1985
AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	135	03-01-1879
AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	135	03-01-1879
AREQUIPA	ISLAY	COCACACHACRA	135	03-01-1879
CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	29	04/01/1985



LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	19	04/01/1995
LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	19	04/01/1995
LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	135	04-01-1879
LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	69	05/01/1945
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	69	05/01/1945
TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	69	05/01/1945
SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN RAFAEL	69	05/01/1945
SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	69	05/01/1945
SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	69	05/01/1945
HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	69	05/01/1945
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	69	05/01/1945
HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	69	05/01/1945
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	IZCUCHACA	91	05/01/1923
LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	49	06/01/1965
CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	53	07/01/1961
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	48	08/01/1966
ANCASH	RECUAY	CATAC	49	08/01/1965
LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	49	08/01/1965
JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	73	08/01/1941
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	49	08/01/1965
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	102	08/01/1912
HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	58	09/01/1956
JUNIN	JAUJA	MOLINOS	58	09/01/1956
JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	52	09/01/1962
JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	58	09/01/1956
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	61	09/01/1953
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	54	09/01/1960
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	78	09/01/1936
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHINCHIHUASI	52	11/01/1962
TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	29	11/01/1985
TUMBES	TUMBES	CORRALES	143	12-01-1871
TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	143	12-01-1871
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	58	12/01/1956
LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	49	12/01/1965
LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	143	12-01-1871
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	72	12/01/1942
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	72	12/01/1942
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	93	12/01/1921
HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	93	12/01/1921



ICA	NAZCA	CHANGUILLO	69	12/01/1945
JUNIN	JAUJA	HUERTAS	60	12/01/1954
CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	58	12/01/1956
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	143	12-01-1871
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	72	12/01/1942
AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	93	12/01/1921
APURIMAC	AYMARAES	CAPAYA	58	12/01/1956
ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	143	12-01-1871
ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	59	13/01/1955
ANCASH	HUARI	CAJAY	53	13/01/1961
JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	52	13/01/1962
LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	47	13/01/1967
JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	28	14/01/1986
CUSCO	CUSCO	CCORCA	72	14/01/1942
CUSCO	CUSCO	SAYLLA	72	14/01/1942
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	71	15/01/1943
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	71	15/01/1943
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	71	15/01/1943
ANCASH	CARHUAZ	ANTA	71	15/01/1943
JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	61	16/01/1953
ICA	PALPA	LLIPATA	61	16/01/1953
ICA	PALPA	RIO GRANDE	61	16/01/1953
ICA	PALPA	SANTA CRUZ	61	16/01/1953
ICA	PALPA	TIBILLO	61	16/01/1953
JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	73	16/01/1941
LIMA	CANTA	LACHAQUI	62	16/01/1952
LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	62	16/01/1952
HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	69	17/01/1945
ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	69	17/01/1945
AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	69	17/01/1945
APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	69	17/01/1945
AYACUCHO	LA MAR	AYNA	69	17/01/1945
APURIMAC	AYMARAES	LUCRE	73	17/01/1941
CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	69	17/01/1945
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	COCAS	88	18/01/1926
LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	57	18/01/1957
PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	70	20/01/1944
JUNIN	JAUJA	RICRAN	70	20/01/1944
JUNIN	JAUJA	YAULI	70	20/01/1944
CUSCO	QUISPICANCHIS	MARCAPATA	145	20-01-1869



APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	70	20/01/1944
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACOBAMBA	70	20/01/1944
LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	16	21/01/1998
JUNIN	JAUJA	JULCAN	89	21/01/1925
HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LOCROJA	139	21/01/1875
HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	73	22/01/1941
HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA	72	22/01/1942
LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	102	22/01/1912
LIMA	CAJATAMBO	MANAS	93	22/01/1921
LIMA	LIMA	PUCUSANA	71	22/01/1943
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	73	22/01/1941
ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	50	23/01/1964
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA	55	24/01/1959
ICA	ICA	TATE	50	24/01/1964
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	70	25/01/1944
AREQUIPA	AREQUIPA	YARABAMBA	71	25/01/1943
AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	71	25/01/1943
ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	58	26/01/1956
JUNIN	JAUJA	PANCAN	58	26/01/1956
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	58	26/01/1956
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	58	26/01/1956
HUANUCO	HUANUCO	QUISQUI	58	26/01/1956
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALQUE	58	26/01/1956
JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	143	27/01/1871
AMAZONAS	LUYA	MARIA	52	27/01/1962
AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	94	27/01/1920
ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	151	28/01/1863
LIMA	OYON	PACHANGARA	151	28/01/1863
CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	45	28/01/1969
SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	49	29/01/1965
SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	70	29/01/1944
PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	49	29/01/1965
PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	49	29/01/1965
LIMA	YAUYOS	HONGOS	49	29/01/1965
LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	49	29/01/1965
LIMA	YAUYOS	YAUYOS	49	29/01/1965
JUNIN	JAUJA	YAUYOS	49	29/01/1965
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	16	29/01/1998



LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	16	29/01/1998
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	16	29/01/1998
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	16	29/01/1998
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	16	29/01/1998
JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	71	29/01/1943
ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	49	29/01/1965
ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	49	29/01/1965
ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	49	29/01/1965
ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	49	29/01/1965
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	49	29/01/1965
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	49	29/01/1965
CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	81	30/01/1933
ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	143	30-01-1871
LIMA	HUAURA	LEONCIO PRADO	61	30/01/1953
LIMA	OYON	CAUJUL	143	30-01-1871
PUNO	PUNO	MAÑAZO	61	30/01/1953
PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	78	31/01/1936
SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	70	31/01/1944
SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	70	31/01/1944
SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	70	31/01/1944
SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	70	31/01/1944
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	70	31/01/1944
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	70	31/01/1944
HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	63	31/01/1951
HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	63	31/01/1951

#### 4.3 EFEMÉRIDES MES DE ENERO

01 Enero	
<b>1791</b>	Sale a circulación el primer número del Mercurio Peruano de Lima, dirigido por el prócer Hipólito Unanue.
<b>1950</b>	Fallece en un accidente, a los 23 años de edad, la cantante boliviana, Lucy Smith, quien vivió muchos años en el Perú donde se formó y consagró.
<b>1972</b>	Es asesinado Luis Banchero Rossi, empresario pesquero peruano, importante productor y exportador de harina y aceite de pescado, propietario de los diarios Correo y Ojo. Falleció asesinado en extrañas circunstancias.
<b>1982</b>	El diplomático peruano Javier Pérez de Cuéllar asume el cargo de



	secretario general de la ONU.
<b>02 Enero</b>	
<b>1553</b>	Se inicia oficialmente, en el convento de Santo Domingo, el funcionamiento de la Universidad de San Marcos, siendo su primer rector el padre dominico Juan Bautista de la Roca.
<b>1857</b>	Creación política de los distritos de Chorrillos (balneario de Lima), Lurín (valle a 31 kms. de Lima).
<b>1857</b>	Se crea el distrito de Chupamarca, en la provincia de Castrovirreyna, Huancavelica.
<b>03 Enero</b>	
<b>1871</b>	Nace en Huánuco, Daniel Alomía Robles, investigador de música popular andina, autor de la melodía "El Cóndor Pasa", considerada patrimonio cultural de la humanidad.
<b>1923</b>	Muere en Barranco (Lima) el sabio Federico Villarreal, reconocido ingeniero, matemático, astrónomo, filósofo, soldado y Senador de la República. Luchó en la Batalla de Miraflores (1881) contra los invasores chilenos.
<b>04 Enero</b>	
<b>1940</b>	Se funda la ciudad de Tingo María en Huánuco.
<b>05 Enero</b>	
<b>1750</b>	Se funda la ciudad de Iquitos.
<b>1839</b>	Nace en Camaná (Arequipa) don Nicolás de Piérola, dos veces presidente de la República (1879-1881 y 1895-1899).
<b>1844</b>	Nace el escritor Manuel González Prada, una de las figuras más influyentes de la política y las letras a fines del siglo XIX y comienzos del XX, autor de "Páginas Libres".
<b>1924</b>	El Congreso otorga su Medalla de Oro a Fermín Tangüis, creador de la variedad de algodón que lleva su nombre.
<b>1932</b>	Nace el constitucionalista Javier Valle Riestra, senador aprista, congresista de la república y primer ministro del Perú (1998).
<b>06 Enero</b>	
<b>1645</b>	Se funda en Lima el hospital San Bartolomé, para curar y asistir a los esclavos.
<b>07 Enero</b>	
	Aniversario de Tumbes
<b>1950</b>	La compositora y cantante Chabuca Granda compone el célebre vals "La Flor de la Canela", en homenaje al cumpleaños del criollo José Moreno. "Déjame que te cuente limeño, ¡Ay!, deja que te diga moreno mi sentimiento, a ver si así despiertas del sueño, del sueño que entretiene, moreno, tu pensamiento".
<b>1961</b>	Se inaugura en Collique la Escuela de Aeronáutica Civil.
<b>1966</b>	Es descubierta la ciudad pétreas del Gran Pajatén, en el departamento de Amazonas.
<b>09 Enero</b>	



<b>1539</b>	Francisco Pizarro funda la ciudad de Huamanga (Ayacucho). Luego la ciudad se trasladó de Quinoacocha a Pucaray.
<b>1570</b>	Llega a Lima una Real Cédula de Felipe II en la que se ordena el establecimiento de la Inquisición en el Perú.
<b>1902</b>	Nace José María Escrivá de Balaguer, sacerdote español, fundador del Opus Dei.
<b>11 Enero</b>	
<b>1901</b>	Muere en Lima, el Coronel Justo Pastor Dávila, militar peruano que luchó en la Guerra del Pacífico, luchando en el combate de San Francisco y las batallas de Tarapacá, San Juan de Miraflores, así como en la Campaña de la Breña.
<b>1989</b>	Fallece José Luis Bustamante y Rivero, presidente de la república (1945-1948).
<b>12 Enero</b>	
<b>1822</b>	El protector del Perú José de San Martín, crea la "Orden del Sol", para condecorar quienes prestaron altos servicios a la Patria.
<b>13 Enero</b>	
<b>1825</b>	El Alto Perú, proclama su independencia en Cochabamba con el nombre de República de Bolívar, después se llamaría Bolivia.
<b>1881</b>	Batalla de San Juan, luego de ocho horas de combates las tropas chilenas ingresan a los pueblos de Chorrillos y Barranco, los incendian y saquean a la población.
<b>1967</b>	Se crea el distrito de San Juan de Lurigancho, en Lima. Hoy es el distrito más poblado del país.
<b>2009</b>	Muere en Lima el médico neurólogo y biólogo Fernando Cabieses Molina, introdujo en el Perú el tratamiento de la epilepsia, fue el primer director del Museo de la Nación (1988-1990), fundó el Instituto de Medicina Tradicional y la Universidad Científica del Sur, y fue un estudioso de la medicina peruana.
<b>14 Enero</b>	
<b>1881</b>	El cuerpo diplomático presidido por el contralmirante francés Abel Georges Bergasse du Petit Thouars advierte al general chileno Manuel Baquedano que usará la fuerza contra los buques chilenos si las tropas de Chile saquean e incendian la ciudad de Lima, tal como hicieron en Chorrillos y Barranco.
<b>15 Enero</b>	
<b>1881</b>	Batalla de Miraflores. Luego de más de cuatro horas de combates, el ejército chileno al mando del General Manuel Baquedano, apoyado por tres buques de la armada chilena, derrota a las fuerzas peruanas dirigidas por don Nicolás de Piérola. Miraflores es saqueada y muchos negocios son incendiados, incalculable cantidad de muertos.
<b>1894</b>	Nace en Arequipa, el abogado, José Luis Bustamante y Rivero, presidente de la República (1945-1948).
<b>1919</b>	El presidente José Pardo y Barreda otorga el derecho laboral de las ocho horas de trabajo diario.



16 Enero	
<b>1829</b>	Durante la Guerra con la Gran Colombia, que reclamaba Jaén y Maynas, la escuadra peruana, al mando de don José Boterín y del Almirante Martín Guisse, realizan una acción para tomar un puesto enemigo, lo que sería decisivo para la rendición enemiga 3 días después.
<b>2008</b>	El Perú presenta ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, una demanda contra Chile para delimitar la frontera marítima entre ambos países.
17 Enero	
<b>1958</b>	Nace la televisión peruana. El ministro de Educación, Dr. Jorge Basadre, inaugura el Canal 7 de Lima, con el nombre de Garcilaso de la Vega AODTV-Canal 7, hoy se llama TV Perú.
<b>1535</b>	Francisco Pizarro funda la ciudad de Lima, la que sería llamada, "Ciudad de los Reyes". Por varios siglos Lima fue la ciudad más importante de Sudamérica, ya que fue la capital y centro de gobierno de la mayor parte de territorios de la América española del sur.
<b>1546</b>	Muere en la batalla de Añaquito el primer virrey del Perú, Blasco Núñez de Vela, luego de apenas 119 días de gobierno.
<b>1823</b>	El Congreso dispone que el pueblo de Huaraz se denomine la "Muy generosa ciudad de Huaraz".
<b>1920</b>	Fundación del Alianza Atlético de Sullana.
<b>1935</b>	Se celebran 400 años de la fundación de Lima. Se inaugura el monumento del fundador de Lima, Francisco Pizarro, el cual se ubicó en el atrio de la Catedral de Lima. Posteriormente fue colocado entre Palacio de Gobierno y la Municipalidad de Lima, y finalmente fue trasladado al Parque de la Muralla.
<b>1911</b>	Nace en Andahuaylas, José María Arguedas, escritor y antropólogo autor de Yawar Fiesta, Los Ríos Profundos, Todas las Sangres, El Sexto.
19 Enero	
<b>1535</b>	Se establece el Cabildo de la ciudad de Lima y fue nombrado primer alcalde de la capital, don Nicolás de Ribera "El Viejo" quien repitió el cargo en 1544, 1546, 1549 y 1554. Murió en 1563.
<b>1828</b>	Las fuerzas peruanas logran rendir las flotas de la Gran Colombia, durante la guerra producto del injustificado reclamo de los grandes colombianos por los territorios de Jaén y Maynas.
<b>1920</b>	Nace en Lima, el diplomático Javier Pérez de Cuellar, quien fue secretario general de la ONU por dos períodos consecutivos, desde 1982 hasta 1991.
20 Enero	
<b>2011</b>	Muere en Lima, Luis Jaime Cisneros Vizquerra, lingüista y docente universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Publicó libros de investigación y fue maestro de varias generaciones de peruanos ilustres.
22 Enero	
<b>1535</b>	Se crea el Cabildo de Lima y se designa como alcaldes a Nicolás de



	Ribera el Viejo y a Juan Tello de Guzmán.
<b>1826</b>	Las fuerzas libertadoras toman la Fortaleza del Real Felipe en el puerto del Callao, era el último reducto de la resistencia española en la América continental.
<b>1905</b>	Nace en Trujillo, Alcides Carreño, músico y compositor, autor de los valses "Pobre Madre", "Quisiera" y el tondero "En Trujillo nació Dios".
<b>23 Enero</b>	
	Aniversario de la creación de Nazca.
<b>1943</b>	Se crea el distrito de Pucusana, balneario del sur limeño (Km- 58). Allí se encuentran las playas de Pucusana, Naplo, La Tiza, La Honda y Pelicanos.
<b>1992</b>	Se crea el centro poblado menor "Santa María de Huachipa", al norte este de Lima.
<b>24 Enero</b>	
<b>1992</b>	Perú le concede a Bolivia un acceso al Océano Pacífico por el puerto de Ilo, con una carretera y una zona franca industrial y turística.
<b>26 Enero</b>	
<b>1566</b>	Se establece la independencia del Callao al resolver el cabildo de Lima igualmente el nombramiento de un alcalde para el puerto.
<b>1983</b>	Mueren asesinados en la comunidad de Uchuraccay, Ayacucho, ocho periodistas y un guía en manos de campesinos del lugar, quienes los habrían confundido con terroristas.
<b>1990</b>	Muere en Lima, Fernando León de Vivero, líder histórico del Partido Aprista. Cinco veces presidente de la Cámara de Diputados.
<b>1990</b>	El cardenal Augusto Vargas Alzamora, asume el Arzobispado de Lima en reemplazo de Juan Landázuri R. quien se jubila.
<b>27 Enero</b>	
<b>1995</b>	Perú y Ecuador inician una guerra no declarada en el Alto Cenepa, por la disputa de 340 kilómetros cuadrados fronterizos. Los combates se centrarán en una zona amazónica llamada "Tiwinza".
<b>28 Enero</b>	
<b>1897</b>	Nace en Pacasmayo, Eduardo Dibós Dammert, dos veces alcalde de Lima (1938-1940 y 1950-1952), padre del también alcalde de Lima, Eduardo Dibós Chappuis.
<b>29 Enero</b>	
<b>1942</b>	Los gobiernos de Perú y Ecuador suscriben el Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro, que establece la frontera común, tras una guerra que enfrentó a ambos países. Fueron garantes: Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos.
<b>30 Enero</b>	
	Aniversario de Huaraz.
	Aniversario de EsSalud
	Día Mundial de la Lepra (Día de la Enfermedad del Hansen)
<b>1535</b>	Se realiza la primera reunión del cabildo en que los regidores "ordenaron que ninguna persona vecino ni morador corte ningún árbol que los indios



	tengan".
<b>1766</b>	Inauguración en Lima de la Plaza de Toros de Acho, En el cartel figuraban "Pizi", "Maestro de España" y "Gallipavo", los tres peruanos. El primer toro en el ruedo se llamó "Albañil Blanco" de la hacienda Gómez de Cañete con divisa rosa y caña. Asistió el virrey don Manuel de Amat y Juniet .
<b>1937</b>	Se inaugura Radio Nacional del Perú, con fiesta criolla.
<b>1945</b>	Muere en Buenos Aires (Argentina), Pedro Paulet Mostajo, sabio peruano, pionero de la astronáutica y la era espacial. Fue arquitecto, ingeniero, mecánico, químico, economista, geógrafo, escultor, diplomático, escritor, periodista, conferencista e inventor visionario. Ideó el avión a chorro y el avión torpedo. El científico Wernher von Braun, director de la NASA, lo considera "el padre de la astronáutica moderna".
<b>31 Enero</b>	
	Día de los Bosques de Protección de Pui Pui.
<b>1535</b>	Se inician las obras para la construcción de la Iglesia principal en la Plaza Mayor del Cusco, sobre los terrenos de la Huaca Puma Inti, adoratorio de mayor tamaño e importancia de la colindante a la casa de Sinchi Roca.
<b>1843</b>	Crisóstomo Nieto, juez de Primera Instancia de Chachapoyas, descubre la imponente fortaleza de Kuélap, ubicada a 3 mil m.s.n.m. en Tingo, Provincia de Luya, Región Amazonas, a 72 kms. al suroeste de la ciudad de Chachapoyas.